



# Uso del Servicio de Videoconferencia

## Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas

### Universidad de Murcia

Versión: Abril-2018

#### **Preámbulo**

Tal y como se indica en el Artículo 4 del Reglamento de ATICA, apartado b), entre los fines de ATICA se encuentra “Dar al personal de la Universidad de Murcia el mayor conjunto de servicios relacionados con las TIC que sus necesidades docentes, investigadoras o de gestión demanden, de forma acorde con la evolución tecnológica y en el marco de sus posibilidades presupuestarias y de personal”.

En base a ello, se crea el servicio de Videoconferencia y se pone a disposición de la comunidad universitaria.

Esta disposición establece las condiciones de prestación del servicio de Videoconferencia, así como los derechos y obligaciones de los usuarios de dicho servicio.

#### **Capítulo I - Descripción del servicio**

##### ***Artículo 1. Descripción***

El servicio de videoconferencia es un servicio multimedia que permite la interacción entre distintos usuarios de forma remota. El servicio consiste, básicamente, en interconectar mediante sesiones interactivas a un número variable de interlocutores, compartiendo video, audio, escritorios de ordenadores y aplicaciones del mismo.

El servicio de videoconferencia de la Universidad de Murcia se presta de tres formas:

**Área de TIC Aplicadas**

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 884 222 – [www.um.es/atica](http://www.um.es/atica)

a) Videoconferencia de sala

Se trata de videoconferencia realizado en las salas especialmente habilitadas con equipo específico para realizar videoconferencia con el estándar H.323.

b) Videoconferencia Web avanzada

Se trata de videoconferencia avanzada para un gran número de usuarios con creación de sala virtual bajo petición y basada en la herramienta Adobe Connect. Permite la grabación de las sesiones. Este sistema está integrado en el Aula Virtual de la Universidad de Murcia

c) Videoconferencia Web ágil Conecta

Se trata de videoconferencia ágil donde el usuario puede crear la sala de manera autónoma. Se usa para reuniones de pocos usuarios y no es posible realizar grabaciones de las sesiones. Está basada en la herramienta Conecta y la tecnología Html5 y no es necesario el uso de plugins en el navegador.

### **Artículo 2. Acceso al servicio**

Las direcciones de acceso a los servicios son:

a) Videoconferencia de sala: <https://tv.um.es/solicitudes>

b) Videoconferencia Web avanzada: <http://videoconferencia.um.es>

c) Videoconferencia Web ágil Conecta: <https://conecta.um.es/>

### **Artículo 3. Documentación**

Son fines generales de ÁTICA:

a) Videoconferencia de sala <https://www.um.es/atica/videoconferencia>

b) Videoconferencia web: <https://tv.um.es/canal?cod=&serie=5201>

c) Videoconferencia Web ágil Conecta: <http://www.um.es/atica/conecta> y <https://tv.um.es/canal?cod=&serie=23721>

## **Capítulo II - Usuarios del Servicio**

### **Artículo 4. Usuarios**

a) Videoconferencia de sala.

La reserva de una sala física de videoconferencia sólo puede ser realizada por Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal de Administración y Servicios (PAS).

b) Videoconferencia Web avanzada.

La solicitud de una sala de videoconferencia web avanzada Adobe Connect sólo puede ser realizada por Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal de Administración y Servicios (PAS). Adicionalmente, desde el Aula Virtual de la Universidad de Murcia, en cada asignatura se puede activar la herramienta de videoconferencia web, basada en el mismo sistema.

c) Videoconferencia Web ágil

La creación de una sala de videoconferencia web rápida Conecta puede ser realizada por cualquier usuario con credenciales de la Universidad de Murcia (dominio @um.es) accediendo a la URL <https://conecta.um.es/> e introduciendo un nombre de sala y autenticándose con sus credenciales personales.

### ***Artículo 5. Uso***

Una vez creada la sala de videoconferencia web, cualquier usuario con credenciales de la Universidad de Murcia (dominio @um.es) puede entrar y participar en la misma.

Cualquier usuario no perteneciente a la Universidad de Murcia, puede participar en las reuniones de videoconferencia siempre que un anfitrión de la Universidad de Murcia le envíe una invitación por correo electrónico indicándole la URL de la reunión de videoconferencia.

## **Capítulo III - Procedimiento de acceso/cancelación**

### ***Artículo 6. Alta en el servicio***

a) Videoconferencia de sala

Cualquier PDI o PAS de la Universidad de Murcia puede solicitar por medio del siguiente formulario <https://tv.um.es/solicitudes> el uso de una videoconferencia de sala.

b) Videoconferencia Web avanzada

Cualquier PDI o PAS de la Universidad de Murcia puede solicitar por medio del siguiente formulario <https://tv.um.es/solicitudes> el uso de una sala virtual de videoconferencia.

En el Aula Virtual de la Universidad de Murcia, el profesor, en su asignatura puede habilitar el uso de la herramienta videoconferencia y hacer uso de ella.

c) Videoconferencia Web ágil Conecta

Cualquier miembro de la Universidad de Murcia puede crear una sala en Conecta, simplemente accediendo a la URL <https://conecta.um.es/>, introduciendo un nombre de sala y autenticándose con sus credenciales de la Universidad de Murcia.

#### ***Artículo 7. Baja del servicio***

a) Videoconferencia de sala

Al realizar la reserva de la reunión de videoconferencia se ha de indicar la fecha de finalización.

b) Videoconferencia web avanzada

Al realizar la reserva de la reunión de videoconferencia web se ha de indicar la fecha de finalización.

En el caso de las salas creadas por medio del Aula Virtual, estarán activas durante dos cursos académicos. Una vez pasado el plazo, automáticamente se darán de baja.

c) Videoconferencia ágil Conecta

Una vez finalizada la reunión, la sala se da de baja automáticamente.

### **Capítulo IV - Condiciones de prestación del servicio**

#### ***Artículo 8. Coste y horarios del servicio***

La videoconferencia para los miembros de la Universidad de Murcia se realizará de forma gratuita, siempre y cuando sea de interés para la Universidad de Murcia en el ámbito docente, investigador, de gestión u otros. En caso de duda sobre esta cuestión, será el CIO correspondiente quien apruebe, en su caso, la gratuidad del servicio.

Para usuarios externos a la Universidad de Murcia, el servicio no será gratuito, existiendo una lista de tarifas aprobadas en cada momento por Consejo de Gobierno, que podrán consultar en la web de información del servicio.

El horario del servicio de videoconferencias es de lunes a viernes de 8:30 a 19:30 horas. Aun tratándose de un servicio para miembros de la comunidad universitaria, si se solicita fuera de dicho horario el servicio tendrá coste y además estará condicionado a la disponibilidad de personal. La tarifa interna del servicio será aprobada por el Consejo de Gobierno y que podrán ser consultadas en la web de información del servicio.

#### ***Artículo 9. Reserva previa***

Salvo en el caso de la modalidad de “**Videoconferencia ágil Conecta**”, la reserva de salas de videoconferencia deberá solicitarse con una antelación de **72 horas** laborables al inicio de realización de la reunión, para poder contactar con los responsables técnicos de los sitios remotos y realizar las pruebas técnicas necesarias, y garantizar así la calidad de la sesión.

#### ***Artículo 10. Salones habilitados***

Las videoconferencias de sala se realizarán en las dependencias que aparecen en el listado de salones habilitados para ello que aparecen en el formulario de solicitud. (<https://tv.um.es/solicitudes>) En el caso de solicitarse en un salón no habilitado, el usuario tendrá que comprobar la disponibilidad de uso y realizar su reserva para la fecha solicitada.

#### ***Artículo 11. Responsabilidad sobre estado de audiovisuales***

Ática se responsabiliza del funcionamiento técnico de los equipos informáticos de la videoconferencia y de la red corporativa, pero no es responsable de los medios audiovisuales que no son competencia suya, concretamente los medios audiovisuales de los salones y de los equipos de audio y video de los usuarios finales.

## **Capítulo V - Derechos y obligaciones del usuario**

### ***Artículo 12. Derechos***

Serán de aplicación todos los derechos recogidos en el Artículo 5 -Derechos de los usuarios- de la Normativa de uso de los recursos y servicios TIC de la Universidad de Murcia.

Además, todos los usuarios del servicio de Videoconferencia tienen derecho a:

- a) La realización de pruebas previas a la sesión por parte ÁTICA para verificar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y audiovisuales, en el caso de las videoconferencias de sala y Web avanzada.
- b) Ser atendido a través del Centro de Atención a Usuarios CAU de ÁTICA en la instalación y configuración de los programas necesarios para realizar la videoconferencia (navegadores web).
- c) Recibir un servicio de calidad en cuanto a la transmisión del audio y el video.
- d) Conocer estadísticas de uso del servicio de videoconferencia.

### ***Artículo 13. Obligaciones***

Serán de aplicación todas las obligaciones recogidas en el Artículo 6 - Obligaciones de los usuarios- de la Normativa de uso de los recursos y servicios TIC de la Universidad de Murcia.

Además, todos los usuarios del servicio de Videoconferencia están obligados a:

- a) Facilitar el contacto con los técnicos de los sitios remotos para realizar pruebas de funcionamiento y asegurar que la comunicación funciona en ambos extremos.
- b) En el caso de videoconferencia web contar ordenador, tablet o dispositivo móvil conectado a Internet y dotado de dispositivos de audio (micrófono, altavoces, auriculares) y video (cámara web).
- c) Contar con el navegador web recomendado en cada momento para el servicio de videoconferencia web y en la versión adecuada.

## **Capítulo VI - Uso adecuado del servicio**

### ***Artículo 14. Uso adecuado***

Serán de aplicación todas las buenas prácticas de carácter general recogidas en el Artículo 4 –Del uso de los recursos y servicios TIC.

Además, se recomienda a todos los usuarios del servicio de Videoconferencia seguir estas recomendaciones de uso:

- a) Probar previamente los dispositivos de audio y video de los ordenadores personales
- b) Respetar las indicaciones de los administradores de las salas virtuales
- c) Presta atención a los chats para recibir instrucciones sobre el funcionamiento de la sesión de videoconferencia.
- d) Respetar los turnos de diálogo en cada momento.

## **Capítulo VII - Incumplimiento de la disposición**

### ***Artículo 15. Incumplimiento***

En cumplimiento del artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, existirá un reglamento disciplinario donde se especifique la tipificación de las faltas en la que el Rector basará la adopción de sus decisiones relativas al régimen disciplinario de los usuarios de los servicios de ÁTICA.

## **Capítulo VIII - Reforma de la disposición técnica**

### ***Artículo 16. Reforma disposición técnica***

Esta Disposición se mantendrá en todo momento actualizado y accesible de forma electrónica desde la sede web de la Universidad de Murcia y de forma impresa en la sede institucional de ÁTICA.

La Disposición se modificará en el caso de que la normativa vigente o los cambios tecnológicos lo aconsejen. La modificación será propuesta por el Comité de Dirección de Gobierno TI quién lo elevará al Comité de Estrategia para tramitar su aprobación.

## **Capítulo IX - Disposiciones finales**

### ***Artículo 17. Disposiciones finales***

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano superior que, a criterio del Rector, en cada momento se determine.